



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018 Y
ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)**

Bogotá D.C., 16 de julio de 2021
Ejecutivo N° 2019-1846

Vista la constancia secretarial que antecede y revisada la documental allegada por el apoderado de la parte actora, se hace necesario requerir al memorialista para que allegue al presente proceso el contenido de los documentos que en formato PDF fueron remitidos a los ejecutados para surtir la notificación de que trata el art. 8 del Decreto 806 de 2020.

Corolario de lo anterior, secretaría verifique si con la documental allegada por el actor se cumplen las condiciones establecidas en la norma en comento.

NOTIFÍQUESE (),

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

R.R.

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá, transformado en
juzgado 53 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. 30 hoy
19 DE JULIO DE 2021, a las 8:00 A.M.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Pablo Emilio Cárdenas González', written over a faint, illegible background.

Pablo Emilio Cárdenas González

Secretario